

deberán abstenerse de participar en la deliberación o en la votación sobre los candidatos con quienes tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o sean cónyuges o compañeros de hogar; asimismo lo harán en los casos en que existan conflicto de interés real.

ARTÍCULO 42. VIGENCIA. La presente normativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

Tegucigalpa, M.D.C, doce de octubre del dos mil veintidós.
Firmas, MARIO URQUIA por el Colegio de Abogados de Honduras, MARÍA ELENA SABILLÓN por las Confederaciones de Trabajadores, CARLOS JOSUE PADILLA EVELINE por la Corte Suprema de Justicia, BLANCA IZAGUIRRE por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, OLBAN VALLADARES por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, MARTHA DUBON por las Organizaciones de la Sociedad Civil, WALDO RIVERA PORTILLO por los Claustros de Profesores de las Escuelas de Ciencias Jurídicas.

ABG. MARIO URQUIA

Presidente

MARÍA ELENA SABILLÓN

SECRETARIA

Poder Judicial

CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE HONDURAS, PERIODO 2023-2030.

La Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos y Candidatas a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en observancia a lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Constitución de la República; 11 numeral 6, 14 y 15 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos y Candidatas a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia,

CONVOCA:

A los abogados y abogadas con Exequátur de Notario que reúnan los requisitos constitucionales y legales para ostentar el cargo de magistrados y magistradas, a postularse, desde el **jueves 13 hasta el lunes 31 de octubre de 2022**, en el proceso de selección de candidatos y candidatas para conformar la nómina de al menos 45 postulantes que se presentará al Congreso Nacional a fin de elegir la Corte Suprema de Justicia para el periodo 2023-2030, para lo cual deben presentar su postulación junto con los documentos que requiere la ley, y aquellos requeridos por la Junta Nominadora en esta convocatoria.

La Junta Nominadora alienta a participar especialmente a las mujeres, así como a quienes provienen de sectores insuficientemente representados en la más alta magistratura de nuestro país.

Los documentos que deberán presentarse junto con la solicitud de postulación son los siguientes:

GENERALES:

1. Solicitud de postulación según el formulario elaborado por la Junta Nominadora.
2. Hoja de vida de la persona postulante según la estructura solicitada por la Junta Nominadora.
3. Certificación del acta de nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas.
4. Copia fotostática del Documento Nacional de Identificación.
5. Dos fotografías a color, recientes, en tamaño pasaporte.

CONDICIÓN DE SALUD, INFORMACIÓN PROFESIONAL Y ACADÉMICA:

6. Certificado médico que haga constar que la condición de salud física le permite desempeñar las funciones del cargo para el cual se está postulando.
7. Copia fotostática autenticada del título de Abogado.
8. Copia fotostática autenticada del Exequátur de Notario.
9. Copias fotostáticas de otros títulos de grados académicos y estudios realizados tales como licenciatura, especialidad, maestría, doctorado, post doctorado u otros, conforme a la validez que determina la Constitución de la República.
10. Constancia con fecha de incorporación emitida por el Colegio de Abogados de Honduras.
11. Constancia extendida por el Poder Judicial que indique el cargo, las funciones y el tiempo en el cual se ha desempeñado, para acreditar la titularidad de un órgano jurisdiccional durante cinco años; o bien, constancias que acrediten haber ejercido la profesión durante diez años.

INFORMACIÓN FINANCIERA, PATRIMONIAL Y FISCAL:

12. Declaración Jurada debidamente autenticada de la información patrimonial y cuentas bancarias según el formulario elaborado por la Junta Nominadora. (Esta información no será pública)

13. Constancia emitida por la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP) de no ser concesionario del Estado de Honduras y de no haber sido representante o apoderado legal de ningún concesionario.
14. Constancia emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de no ser proveedor o contratista del Estado.
15. Constancia emitida por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de no tener cuentas pendientes con el Estado de Honduras.
16. Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de: 1) Estar inscrito en el Registro Tributario Nacional; y, 2) De solvencia fiscal.
17. Solvencia municipal correspondiente al año 2022, extendida por la Alcaldía donde reside la persona postulante.
18. Formulario preelaborado por la Junta Nominadora de Autorización para realizar investigación personal, familiar, patrimonial y profesional en las entidades que sean necesarias, incluyendo la Unidad de Información Financiera y la Central de Información Crediticia.

INFORMACIÓN SOBRE AUSENCIA DE DENUNCIAS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PENAL, DISCIPLINARIOS U OTROS:

19. Constancia de la Contraloría del Notariado de estar activo, solvente y de no haber sido sancionado o suspendido en el ejercicio del notariado.
20. Constancia de la Unión de Notarios de no haber sido sancionado o de no tener procesos disciplinarios en el ejercicio del notariado.
21. Constancia de solvencia emitida por el Colegio de Abogados de Honduras.
22. Constancia de no haber sido sancionado o suspendido por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y de no tener procesos pendientes en ese Tribunal.
23. Constancia de no haber sido sancionado por faltas graves en los órganos disciplinarios de las instituciones u organizaciones en las que haya trabajado. (según sea procedente)

24. Constancia emitida por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) de no tener queja por violaciones a derechos humanos declarada con responsabilidad.
25. Constancia emitida por Juzgados de Violencia Doméstica de no haber sido condenado mediante sentencia firme.
26. Constancia emitida por el Juzgado de Familia competente de no existir demandas por incumplimiento, por parte de la persona postulante, de deudas alimentarias.
27. Declaración jurada debidamente autenticada de no tener investigaciones o procesos judiciales penales, civiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza pendientes, o procesos disciplinarios en trámite ante el Colegio de Abogados de Honduras, según el formulario elaborado por la Junta Nominadora.
28. Constancia de no tener antecedentes penales.
29. Constancia de no tener antecedentes policiales.
30. Declaración Jurada debidamente autenticada de no encontrarse comprendidos en la presunción e inhabilidades contenidas en los artículos 225, 250 y 310 de la Constitución de la República, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Especial de la Junta Nominadora, según el formulario elaborado por la Junta.
31. Autorización para la publicación de su información personal que tenga el carácter de pública, según formulario elaborado por la Junta Nominadora. No será pública la información patrimonial y cuentas bancarias.

La Junta Nominadora a efecto de agilizar las entregas de los documentos requeridos enviará comunicación a las organizaciones e instituciones pidiendo agilidad en la entrega de los documentos, para lo cual las personas postulantes deberán identificarse con su número de Exequátur.

Toda persona postulante que aspire a la más alta magistratura de la Corte Suprema de Justicia puede auto postularse y debe presentar su documentación original en físico con su respectiva copia y una copia digital en una memoria de almacenamiento de datos (USB) debidamente rotulada con el

nombre de la persona postulante, todos los documentos deben presentarse en forma completa y ordenada ante la Secretaria de la Junta Nominadora.

HORARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

- A partir del jueves 13 hasta el viernes 28 de octubre en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
- El lunes 31 de octubre se recibirán los documentos desde las 8:00 a.m. hasta las 11:59 p.m.

LUGAR: Instalaciones del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) que cita en Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa.

No se recibirán documentos por correo electrónico. Cualquier solicitud presentada vencido el plazo será desestimada.

Cualquier información adicional puede escribir al correo electrónico juntanominadora2022@gmail.com

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, 13 de octubre de 2022 **JUNTA NOMINADORA 2022-2023:** MARIO URQUIA por el Colegio de Abogados de Honduras, MARIA ELENA SABILLÓN por las Confederaciones de Trabajadores, CARLOS JOSUE PADILLA EVELINE por la Corte Suprema de Justicia, BLANCA IZAGUIRRE por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, OLBAN VALLADARES por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, MARTHA DUBÓN por las Organizaciones de la Sociedad Civil, WALDO RIVERA PORTILLO por los Claustros de Profesores de las Escuelas de Ciencias Jurídicas.

MARIO URQUIA
Presidente

MARÍA ELENA SABILLÓN
SECRETARIA